



Secretaría
General y
Desarrollo
Institucional

CONSTRUYENDO
FUTURO

RESOLUCIÓN No. 1287 DE 2020

Por la cual se concede una licencia no remunerada y se hace un encargo de la Notaría Única del
Círculo de Puerto Rondón

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales, en especial las previstas en el artículo 305 de la
Constitución Política y Legales conferidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto No. 1222 de
1986; artículo 34 del Decreto 1950/73 y demás disposiciones concordantes y;

CONSIDERANDO

Que la Superintendencia de Notariado y Registro expidió la Instrucción Administrativa No. 04 del 16 de
marzo de 2020. Asunto: Medidas Transitorias de Prevención frente al COVID-19, en la cual se imparten
nuevas acciones a ser tenidas en cuenta por parte de los señores Notarios del País, con el fin de
prevenir y mitigar el impacto que el COVID-19 puede causar tanto en usuarios del servicio como en
los empleados de las Notarías, garantizando la adecuada prestación del servicio.

Que en el numeral 3 se establece que: ..."Para aquellos Notarios que hacen parte del grupo de
personas de la tercera edad, esto, mayores de 60 años, podrán prestar el servicio a través del notario
encargado que designen para tal fin, sin que dicho término le sea descontado de la licencia de los
90 días a que tienen derecho."...

Que la doctora NANCY ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.279.392 expedida en
Cali, quien se desempeña como Notario Único del Círculo de Puerto Rondón, mediante oficio de
fecha 21 de julio de 2020, a través de correo electrónico enviado a las direcciones electrónicas:
gestiondespacho@arauca.gov.co y personal@arauca.gov.co, le informa al doctor José Facundo
Castillo Cisneros, Gobernador de Arauca, que: ... "Conforme a lo previsto en los artículos 188 de
Decreto -Ley 960 de 1970, 2.2.6.1.5.6.9 y 2.2.6.1.5.6.4 del Decreto 1069 de 2015, y por ser persona
mayor de 60 años me acojo a lo dispuesto en la Instrucción Administrativa No 04 del 16 de marzo de
2020, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro; por consiguiente me permito solicitarle,
se sirva autorizar licencia personal por los días 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 del mes julio; 3, 4, 5, 6, 10, 11,
12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 del mes de agosto del año 2020"...

Que en la misma comunicación manifiesta que durante su ausencia estará encargada del Despacho
Notarial la señora JEIDY SHIRLEY CARVAJAL PÉREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.
52.430.200 expedida en Bogotá, quien se desempeña como funcionaria en la misma Notaría,
manifestando respecto a la postulación que la señora CARVAJAL PÉREZ... "previamente acreditó ante
esa Entidad el cumplimiento de los requisitos de Ley exigidos para tal encargo"...

Que para el buen funcionamiento de la Notaría Única del Círculo de Puerto Rondón, se hace
necesario encargar a un funcionario que asuma las funciones mientras dure la ausencia de su titular.

Que la Superintendencia de Notariado y Registro a través de Circular No. 0328 de fecha 31 de enero
de 2018 de conformidad con las Instrucciones Administrativas No. 09 del 31 de agosto de 2007 y 09 del
09 de agosto de 2016; efectuó unas precisiones referente a la legalización de permisos y licencias de
los Señores Notarios del País; indicando la autoridad competente, así: Notarios de Primera (1ª)
Categoría ante la Superintendencia de Notariado y Registro, dado que su nominador es el Gobierno
Nacional y los de segunda (2ª) y tercera (3ª) categoría, ante los señores Alcaldes Municipales cuando

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 24 02
Arauca - Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

J. Ortiz



Secretaría
General y
Desarrollo
Institucional

CONSTRUYENDO
FUTURO

1287

RESOLUCIÓN No. 1287 de 2020

Por la cual se concede una licencia no remunerada y se hace un encargo de la Notaría Única del
Círculo de Puerto Rondón

la licencia no exceda de quince (15) días hábiles y ante los señores Gobernador cuando supere este
número de días.

Que la Notaría de Puerto Rondón es de tercera Categoría y la licencia solicitada por la doctora
NANCY ORTIZ, supera quince (15) días hábiles, en consecuencia;

RESUELVE

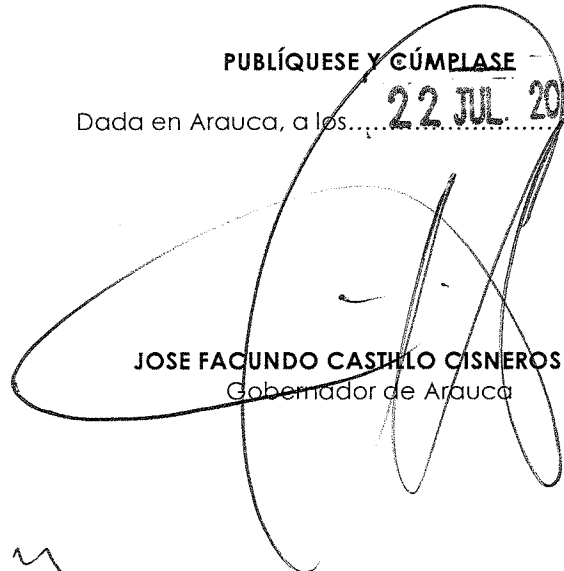
ARTÍCULO PRIMERO: Concédase licencia no remunerada a la doctora NANCY ORTIZ
identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.279.392 expedida en
Cali, Notario Único del Círculo Notarial de Puerto Rondón, durante los
días 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio; 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20,
21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 del mes de agosto de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese como Notaría Única del Círculo de Puerto Rondón, a la
señora JEIDY SHIRLEY CARVAJAL PÉREZ, identificada con la cédula de
ciudadanía No. 52.430.200 expedida en Bogotá, durante los días 23, 24,
27, 28, 29, 30 y 31 de julio; 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 24, 25,
26, 27, 28 y 31 del mes de agosto de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **22 JUL 2020**


JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador de Arauca

Revisó:
Dr. Uriel Niño López, Coordinador Área Jurídica

Elaboró:
Ing. Ruth F. Murillo Parra, Profesional Especializado
Dra. Liliana Vivas Parada, Profesional Especializado

